

DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Asunción, agosto de 2024

UOC Convocante (*): UOC - Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE

Unidad o área requirente (*): Departamento Administrativo

Funcionario o técnico responsable (*): CP Diana M. Sugatti

Dependencia y cargo que desempeña (*): Departamento Administrativo

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
 - ▶ Los requisitos y especificaciones técnicas han sido elaborados con el objeto de contar con el servicio tercerizado de limpieza y aseo para las oficinas y predio general de la Institución, a fin de mantener en condiciones de higiene y salubridad todas las dependencias y sectores de los edificios para el funcionariado y los afiliados que acuden diariamente a realizar gestiones diversas. Destacamos en ese sentido, que la institución no cuenta con personal interno encargado para la realización de estas labores.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
 - ▶ No aplica. Los requerimientos no limitan la participación de potenciales oferentes-
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
 - ▶ No aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Diana M. Sugatti

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Lic. Luis A. Ferreira R.